



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

Los que suscriben, Legisladoras y Legisladores de la República integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que funciona durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convoca a las Cámaras del H. Congreso de la Unión a celebrar Sesiones Extraordinarias, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que el 24 de abril de 2019, la Cámara de Diputados, aprobó y remitió al Senado de la República la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
2. Que el 25 de abril de 2019, en la sesión ordinaria del Senado de la República, se dio cuenta al Pleno de dicha Minuta, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación, y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen.
3. Que el 29 de abril de 2019, durante el desarrollo de la Sesión Plenaria de la Cámara de Senadores, las Comisiones dictaminadoras solicitaron a la Mesa Directiva sometiera a consideración del Pleno la incorporación del dictamen a la Minuta correspondiente en el Orden del Día de dicha sesión, petición que fue aprobada por la Asamblea, quedando de primera lectura.
4. Que el 30 de abril de 2019 se inscribió en el Orden del Día de dicha sesión, el dictamen de referencia para su segunda lectura y, en consecuencia, para su discusión y votación por el Pleno de la Cámara Alta.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

5. Que durante el desahogo de este asunto, una vez finalizada la discusión en lo general, se abrió el registro de reservas; y en un solo acto, se aprobó el dictamen respectivo en lo general y en los artículos no reservados.
6. Que una vez llevado a cabo el desahogo reglamentario de cada reserva sobre diversos párrafos del artículo 3o., de la fracción I del artículo 31 y de la fracción XXV del artículo 73, se sometieron a votación del Pleno dichos artículos reservados en los términos del dictamen, los cuales no fueron aprobados en razón de no alcanzarse la mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Que como consecuencia de lo anterior, el Senado de la República, en esa misma fecha, devolvió la Minuta correspondiente a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales procedentes.
8. Que el 30 de abril de 2019, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Senadores el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que determinó llevar un periodo extraordinario de sesiones en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura para desahogar entre otros temas el relativo a la reforma constitucional, en materia educativa.
9. Que es interés de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Senadores llevar a cabo un periodo extraordinario para el desahogo del asunto en referencia, por lo que las Legisladoras y los Legisladores integrantes de la Mesa Directiva que suscribimos el presente documento, presentamos la siguiente Iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

**Artículo Primero.** Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, convoca a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión a celebrar Sesiones Extraordinarias.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**Artículo Segundo.** Las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto se realizarán a partir del miércoles 8 de mayo de 2019.

**Artículo Tercero.** La Sesión de Congreso General para declarar la apertura de las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto, se celebrará el miércoles 8 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.

**Artículo Cuarto.** Durante las Sesiones Extraordinarias, las Cámaras del H. Congreso de la Unión se ocuparán, exclusivamente, de desahogar el siguiente asunto:

- 1.- Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa.

**Artículo Quinto.** Las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán a sesiones en las fechas que consideren oportunas a fin de atender el asunto previsto en el Artículo Cuarto de este Decreto.

**Artículo Sexto.** Cada Cámara realizará la correspondiente clausura de las Sesiones Extraordinarias, una vez que determine atendido el asunto que se describe en el presente Decreto o cuando así lo considere.

**Artículo Séptimo.** De conformidad con el artículo 72, fracción J, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL  
QUE LA COMISIÓN PERMANENTE  
CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR  
SESIONES EXTRAORDINARIAS.

**MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Sen. Martí Batres Guadarrama  
**Presidente**

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
**Vicepresidente**

Sen. Mónica Fernández Balboa  
**Secretaria**

Dip. Elías Lixa Abimerhi  
**Vicepresidente**

Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas  
**Secretaria**

*De Acuerdo en lo General con todos los Temas*  
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla *NOPO Senado*  
**Secretario**

  
Sen. Sasil de León Villard  
**Secretario**

**SEN. MARTÍ BATRÉS GUADARRAMA,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, se somete a consideración de la asamblea, la siguiente reserva a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS**, al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo Tercero.</b> La Sesión de Congreso General para declarar la apertura de las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto, se celebrará el miércoles 8 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.</p>	<p><b>Artículo Tercero.</b> La Sesión de Congreso General para declarar la apertura de las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto, se celebrará el miércoles 8 de mayo de 2019, a las <b>10:00 horas.</b></p>
<p><b>Artículo Cuarto.</b> Durante las Sesiones Extraordinarias, las Cámaras del H. Congreso de la Unión se ocuparán, exclusivamente, de desahogar el siguiente asunto:</p> <p>1.- Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa.</p>	<p><b>Artículo Cuarto.</b> Durante las Sesiones Extraordinarias, las Cámaras del H. Congreso de la Unión se ocuparán, exclusivamente, de desahogar el siguiente asunto:</p> <p>1.- Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa.</p>
<p><b>NO TIENE CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo Quinto.</b> <i>Adicionalmente</i> La Cámara de Senadores se ocupará de todo el proceso legislativo exclusivamente de los siguientes asuntos:</p> <p>1.- Las reformas y expedición de las</p>

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P. H. H. H. H. H.

[Handwritten mark]

	<p>leyes secundarias referidas en el Artículo Cuarto Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</li><li>b) Ley de la Guardia Nacional.</li><li>c) Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.</li><li>d) Ley Nacional del Registro de Detenciones.</li></ul> <p>2. La legislación reglamentaria en materia de Extinción de Dominio.</p> <p>3. Reforma constitucional en materia de paridad de género.</p> <p>4. Reforma en materia de trabajadoras del hogar.</p>
<p><b>Artículo Quinto.</b> Las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán a sesiones en las fechas</p>	<p><b>Artículo Sexto.</b> Las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocará a partir del día 8 de</p>

R. Morales

